



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1210)

12 SEP 2013

“Por la cual se asignan veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santa Ana del municipio de San Estanislao de Kotska en el departamento de Bolívar”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda”, cuyo objeto es “señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

"Por la cual se asignan veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santa Ana del municipio de San Estanislao de Kotska en el departamento de Bolívar"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resoluciones No. 2753 del 20 de diciembre de 2017 y Nro. 0242 de abril 5 de 2019, Fonvivienda fijó como fechas de apertura el 21 de diciembre de 2017 y abril 10 de 2019 respectivamente, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para varios proyectos donde se encuentra el denominado Urbanización Santa Ana del municipio de San Estanislao de Kotska en el departamento de Bolívar.

Que mediante Resoluciones No. 0009 del 29 de enero de 2018 y Nro.0291 de abril 12 de 2019, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 31 de enero de 2018 y abril 17 de 2019 respectivamente, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para varios proyectos donde se encuentra el denominado proyecto Urbanización Santa Ana del municipio de San Estanislao de Kotska en el departamento de Bolívar.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Santa Ana del municipio de San Estanislao de Kotska en el departamento de Bolívar, mediante Actas Cavis UT 431 del 07 de febrero de 2018 y Nro.1284 de abril 29 de 2019, cuyas capturas realizaron las Cajas de Compensación Familiar de Cartagena y Comfenalco Cartagena en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto Prosperidad Social expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 748 y 2066 de 2018, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Urbanización Santa Ana del municipio de San Estanislao de Kotska en el departamento de Bolívar, para un total de 150 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Urbanización Santa Ana del municipio de San Estanislao de Kotska en el departamento de Bolívar, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por Prosperidad Social pero no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el reproceso de 265 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el

12 SEP 2019

"Por la cual se asignan veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santa Ana del municipio de San Estanislao de Kotska en el departamento de Bolívar"

resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 26 de julio de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 26 de julio de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 14 de agosto de 2019, radicada con el No.2019EE0072169.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02281 del 28 de agosto de 2019, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa para el proyecto Urbanización Santa Ana del municipio de San Estanislao de Kotska en el departamento de Bolívar.

Que Fonvivienda haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.1.2.7. del Decreto 1077 de 2015, y teniendo en cuenta la lista de beneficiarios a que hace referencia la Resolución No. 02281 del 28 de agosto de 2019 expedida por Prosperidad Social, se excluye de la presente asignación a un (01) hogar encabezado por la persona relacionada en el siguiente cuadro, debido a que durante el proceso de asignación realizó validación de los hogares seleccionados de manera directa por el componente de hogares damnificados por desastres naturales, calamidades públicas, emergencias y aquellos ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable y se encontró que el hogar de NAYIBETH IMITOLA ELLES identificada con número de cédula 1049536046, se encuentra asignado mediante el hogar de origen del componente Desplazados identificado con el número de cédula 1049534838, beneficiado con la resolución 748 del 25 de mayo de 2018, motivo por el cual no puede ser asignado en esta resolución.

CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS
1049536046	NAYIBETH	IMITOLA ELLES

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Santa Ana del municipio de San Estanislao de Kotska en el departamento de Bolívar, es de 70 SMLMV, del año 2018.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil noventa y tres millones setecientos treinta y ocho mil ochocientos pesos m/cte. (\$1.093.738.800,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

"Por la cual se asignan veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santa Ana del municipio de San Estanislao de Kotska en el departamento de Bolívar"

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02281 del 28 de agosto de 2019, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Asignar veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares por selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02281 del 28 de agosto de 2019, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Santa Ana del municipio de San Estanislao de Kotska en el departamento de Bolívar, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: BOLÍVAR
MUNICIPIO: SAN ESTANISLAO DE KOTSKA
PROYECTO: URBANIZACIÓN SANTA ANA

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	23070618	ISABEL MARIA	MANJARRES DE MARTINEZ	\$ 54.686.940,00
2	32941998	OLARIS	ESCOBAR FONTALVO	\$ 54.686.940,00
3	23069730	AMELIA REGINA	UTRIA ORTIZ	\$ 54.686.940,00
4	32940016	FELICIDAD	MATHOS MENDOZA	\$ 54.686.940,00
5	7959312	EDUARDO GABRIEL	MATOS MENDOZA	\$ 54.686.940,00
6	32940762	LILI CECILIA	CASTRO PADILLA	\$ 54.686.940,00
7	7957037	ADALBERTO ANTONIO	FERNANDEZ MARMOL	\$ 54.686.940,00
8	30900135	JOHANA MARGARITA	CANENCIA ALMEIDA	\$ 54.686.940,00
9	8600417	MEDARDO ENRIQUE	CABRERA VEGA	\$ 54.686.940,00
10	1049536886	HECTOR LUIS	ORTIZ FERNANDEZ	\$ 54.686.940,00
11	32941120	YESSICA MARIA	FONTALVO ALVEAR	\$ 54.686.940,00
12	32942628	KATERINE	ESCOBAR FONTALVO	\$ 54.686.940,00
13	1049534234	YUNIS	CABEZA MENDOZA	\$ 54.686.940,00
14	1049535541	LAURA VANESA	QUINTANA RODRIGUEZ	\$ 54.686.940,00
15	23070259	CLEOFE	GUERRERO DE OLIVO	\$ 54.686.940,00
16	7957886	GUALBERTO EPIFANIO	ROCA LLERENA	\$ 54.686.940,00

"Por la cual se asignan veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santa Ana del municipio de San Estanislao de Kotska en el departamento de Bolívar"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
17	7957987	EUSEBIO	REYES ELLES	\$ 54.686.940,00
18	7961252	LESLIE	BONFANTE REALES	\$ 54.686.940,00
19	7961522	FELIPE DE JESUS	OROZCO SARABIA	\$ 54.686.940,00
20	7959109	TOMAS ANTONIO	VILLA GOMEZ	\$ 54.686.940,00
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS			\$1.093.738.800,00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO. - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO CUARTO. - Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo – Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar al hogar que se excluye de la presente asignación, tal decisión, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, con quienes se surtirá el debido proceso, relacionados en el siguiente cuadro:

CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS
1049536046	NAYIBETH	IMITOLA ELLES

ARTÍCULO SEXTO. - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Santa Ana del municipio de San Estanislao de Kotska en el departamento de Bolívar, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

"Por la cual se asignan veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santa Ana del municipio de San Estanislao de Kotska en el departamento de Bolívar"

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 12 SEP 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Julio Camargo

Revisó: Rocio Peña

Aprobó: Daniel Contreras

